



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0224 CDVU 2022

VILLA URQUIZA, 06 OCT. 2022

VISTO:

El convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en fecha 16/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 17418 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos propuso la puesta en valor y asfaltado de Avenida Manuel de Clemente, efectuando para ello los cálculos, descripción, y costos necesarios para efectuar la mencionada obra.-

Que, la misma resulta relevante en razón de los beneficios que trae aparejada en materia de tránsito vehicular, y circulación de personas, favoreciendo la calidad de vida de los habitantes, turistas y visitantes de la localidad.-

Que, para la ejecución de dicha obra, el presupuesto oficial asciende a la suma de cincuenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil quinientos veintidós con noventa y dos centavos (\$59.935.522,92).-

Que, el convenio estipula que La Provincia se compromete a otorgar un aporte no reintegrable por el 70% del valor que resulte adjudicado. Asimismo, para el supuesto de que el monto que resulte adjudicado supere el valor del presupuesto oficial, La Provincia aportará hasta un máximo del 20% por sobre el mismo. El 30% restante, es decir, pesos diecisiete millones novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$17.980.656,88), es a cargo del Municipio de Villa Urquiza. El importe debe encontrarse disponible y vinculado con el plazo de ejecución de la obra, el que se estima en dos meses a partir de su inicio.-

Que, si bien el Municipio presenta una situación económica y financiera equilibrada en materia presupuestaria, desde la Secretaria de Economía y Hacienda se aconseja la toma de un préstamo financiero para la obtención de fondos adicionales, con la finalidad de no afectar los fondos disponibles para el normal funcionamiento de la prestación de servicios y administración normal del Municipio de Villa Urquiza.-

Que, dentro de las fuentes de financiación para la devolución del préstamo, se contempla, entre otras, los importes que deberán ingresar los frentistas, como beneficiarios directos de la obra, en concepto de contribución por mejoras, así como los provenientes de la optimización de los recursos.-



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

Que, asimismo, por su magnitud, se trata de una obra histórica de mejora y progreso para el pueblo, que beneficiará a varias generaciones.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un empréstito de hasta dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00), a devolver en un plazo máximo de 24 cuotas mensuales y consecutivas, en entidades financieras públicas, privada o con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

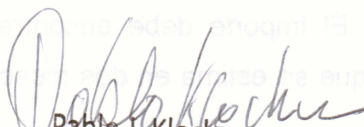
Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites correspondientes y suscribir los instrumentos, contratos y documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al artículo anterior.-

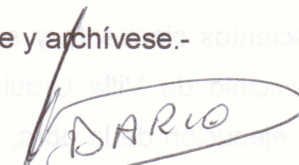
Artículo 3°: El importe del empréstito será destinado a la ejecución de la obra de “Asfaltado de calle Avenida Manuel de Clemente de Villa Urquiza” cuya descripción y especificaciones se encuentran agregadas en el expediente N° 17.418/2022 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y el convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

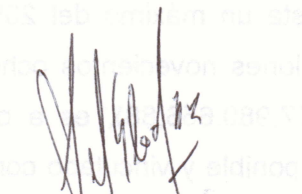
Artículo 4°: Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, tome los recaudos necesarios para proveer presupuestariamente la devolución del préstamo.-

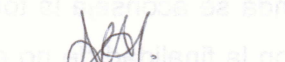
Artículo 5°: Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante el detalle del préstamo que se celebre.-


Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese y archívese.-

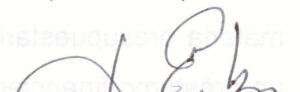

Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza



Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Antonella Aguiar
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


María E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Lucila P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza